



4 ° INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Programa para el Desarrollo
Profesional Docente, S247.
Tipo Superior

Periodo: octubre – diciembre de 2022



ANTECEDENTES

A finales de 1996 surge el Programa del Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), el cual fue diseñado para mejorar el nivel de habilitación del personal académico de tiempo completo, fomentando el desarrollo y la consolidación de los Cuerpos Académicos (CA), reconociendo que la calidad de la educación superior puede lograrse en función de múltiples factores, entre éstos quizás el más importante es el **Profesorado de Carrera** con formación completa, capaz de realizar con calidad sus funciones, permitiéndoles comprender y comunicar conocimientos en niveles superiores a los que imparten con experiencia apropiada, esto es, actividades docentes y de generación o aplicación innovadora del conocimiento, distribución equilibrada del tiempo entre las tareas académicas con base en la diversidad de requerimientos de los diferentes subsistemas y programas educativos que se ofrecen en las IPES, de tal suerte que el perfil del profesorado, de acuerdo a la tipología de los programas educativos y subsistemas, es fundamental para la transformación de la educación superior que se requiere en el país.

A partir de 2014, entra en vigor el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) que, para el tipo Superior, retoma los apoyos y reconocimientos del PROMEP. Ello, con el fin de potenciar los esfuerzos del Gobierno Federal.

Así mismo, durante el ejercicio fiscal 2021, se incorpora al PRODEP los recursos etiquetados en el **Anexo 29.1** Consolidación de las Universidades Interculturales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del mismo ejercicio fiscal. Los recursos etiquetados en este anexo tienen como objetivo disminuir la brecha educativa que existe en la población indígena del país, logrando a través del apoyo económico que brinda a las Universidades Interculturales mejorar la calidad de sus programas educativos, el perfil individual y colectivo de su planta académica y de sus principales procesos de gestión.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 181 del Reglamento de la citada Ley, el presente informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, da cuenta sobre la situación del programa presupuestario S247, “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), tipo superior, en el ámbito de atención de la población objetivo a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI)

I. Población Objetivo.

Para el tipo superior son los/as Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) y Cuerpos Académicos (CA) adscritos en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) coordinadas a nivel central por las Unidades Responsables (DGESUI, DGUTYP, DGESuM y TecNM) que se señalan en el Anexo 3c de las Reglas Operación del ejercicio fiscal 2022 y de acuerdo al numeral 3.2 de éstas.

Conforme a lo anterior, a continuación se listan las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que conforman la población objetivo del programa y que son competencia de atención de la DGESUI:

No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC			CUERPOS ACADÉMICOS			
			H	M	TOTAL	CAEF	CAEC	CAC	TOTAL
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	208	103	311	1	18	26	45
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	905	667	1,572	79	86	79	244
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	88	38	126	0	12	4	16
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	163	113	276	6	15	7	28
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	121	107	228	3	12	9	24
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	383	210	593	16	33	27	76



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC			CUERPOS ACADÉMICOS			
			H	M	TOTAL	CAEF	CAEC	CAC	TOTAL
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	563	338	901	11	19	38	68
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	492	310	802	6	32	35	73
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	505	422	927	44	39	26	109
10	Colima	Universidad de Colima	281	137	418	23	39	17	79
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	205	157	362	5	31	18	54
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	850	635	1,485	44	85	110	239
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	818	446	1,264	24	36	64	124
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	669	381	1,050	27	42	42	111
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	434	345	779	14	19	56	89
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	2,085	1,596	3,681	293	182	130	605
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	899	433	1,332	38	50	54	142
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	274	210	484	13	25	58	96
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	530	400	930	25	33	30	88
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	1,883	1,226	3,109	82	96	112	290
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	133	59	192	8	15	7	30
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	1,091	804	1,895	54	96	120	270
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	330	256	586	12	25	47	84
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	139	101	240	15	10	7	32
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	532	282	814	15	52	64	131
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	159	122	281	7	5	5	17
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	827	563	1,390	35	34	31	100
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	147	83	230	8	7	21	36
29	Sonora	Universidad de Sonora	643	401	1,044	22	37	39	98
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	575	398	973	18	44	27	89
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	564	429	993	26	33	46	105
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	380	298	678	18	17	25	60
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	1,172	942	2,114	105	136	76	317
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	420	280	700	5	38	36	79
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	639	426	1,065	7	52	66	125
Total de Universidades Públicas Estatales			20,107	13,718	33,825	1,109	1,505	1,559	4,173
36	Campeche	Instituto Campechano	1	8	9	0	0	0	0
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	157	86	243	2	9	13	24
38	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua	6	2	8	0	1	0	1
39	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	18	20	38	1	1	3	5
40	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	21	26	47	3	1	0	4
41	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	5	18	23	1	0	0	1
42	Estado de México	Universidad Mexiquense del Bicentenario	8	7	15	0	0	0	0
43	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	52	20	72	3	3	0	6
44	Morelos	El Colegio de Morelos	9	6	15	0	1	0	1
45	Oaxaca	Universidad de la Cañada	18	18	36	4	1	0	5
46	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	41	21	62	1	1	1	3
47	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	77	61	138	7	7	0	14
48	Oaxaca	Universidad del Istmo	83	37	120	4	5	0	9
49	Oaxaca	Universidad del Mar	131	74	205	12	4	2	18
50	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	97	57	154	18	3	2	23
51	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	135	64	199	10	9	5	24
52	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	9	10	19	2	0	0	2
53	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	9	8	17	2	0	0	2
54	Quintana Roo	Universidad del Caribe	43	39	82	4	5	3	12
55	Sonora	El Colegio de Sonora	14	17	31	0	1	3	4
56	Sonora	Universidad de la Sierra	18	9	27	6	0	0	6
57	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	154	148	302	2	4	4	10
58	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	21	15	36	2	3	1	6
59	Yucatán	Universidad de Oriente	9	10	19	5	0	0	5
Total de Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			1,136	781	1,917	89	59	37	185
60	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	26	13	39	2	3	1	6
61	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	24	25	49	5	1	0	6
62	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	23	11	34	2	1	0	3
63	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	13	9	22	1	0	0	1
64	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	21	17	38	6	0	0	6



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC			CUERPOS ACADÉMICOS			
			H	M	TOTAL	CAEF	CAEC	CAC	TOTAL
65	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	57	52	109	7	1	1	9
66	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	21	17	38	5	2	1	8
67	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	3	2	5	1	0	0	1
68	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	51	45	96	7	1	0	8
69	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	21	12	33	5	1	0	6
Total de Universidades Interculturales			260	203	463	41	10	3	54
70	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	478	156	634	20	8	2	30
71	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	134	123	257	7	5	7	19
72	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	53	41	94	1	4	2	7
73	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	22	47	69	1	0	0	1
74	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	2,150	1,281	3,431	69	86	72	227
75	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	651	681	1,332	25	12	2	39
76	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	292	88	380	14	14	9	37
77	Jalisco	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	8	7	15	0	0	0	0
Total de Instituciones Federales			3,788	2,424	6,212	137	129	94	360
Total General			25,291	17,126	42,417	1,376	1,703	1,693	4,772

Nota: CAC- Cuerpo Académico Consolidado
CAEC- Cuerpo Académico en Consolidación
CAEF- Cuerpo Académico en Formación

II. Montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.

La información de los apoyos que otorga el Programa se encuentran establecidas en las Reglas de Operación 2022 del PRODEP, en el numeral **3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**, Tipo Superior, en el cual se prevén los montos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa:

Instancia	Aplicación del Gasto	Monto o %	Propósito
DGESUI	Gasto de operación central	3% del total del presupuesto original autorizado al PRODEP en el PEF para ésta UR.	Realizar los procesos de evaluación y el pago del personal operativo que permitan el adecuado funcionamiento del Programa
Instituciones Públicas de Educación Superior	Apoyos que se señalan en el Anexo 3c las Reglas de Operación	12% del presupuesto autorizado al programa en el PEF para la DGESUI	Apoyos de acuerdo con cada convocatoria de PTC y CA.
UUUI	Para apoyar los proyectos que formulen las Universidades Interculturales listadas en el Anexo 29.1 del PEF	85% del presupuesto autorizado al Programa en el PEF para la DGESUI	Apoyos de acuerdo a las convocatorias para PTC, CA y Consolidación de Universidades Interculturales.

A. Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad. Para la DGUTyP y TecNM

Tipo de Subsidio	Población Objetivo (A)	Monto o porcentaje	Periodicidad	Concepto
Financiero	PTC	\$5,450.00. para maestría y especialidad tecnológica. \$7,266.00. para Doctorado.	- Dos años maestría. - Tres años doctorado.	Cuota de manutención (B) mensual para programas convencionales nacionales en moneda nacional (M.N.)
		Apoyos para transporte Un viaje redondo una sola vez a la sede del Programa para el/la	- Especialidad tecnológica, el tiempo que establezca cada programa.	



		beneficiario/a por un monto hasta de \$5,000.00. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.		
Financiero	PTC	-1,000.00 (USD, EUR), si es soltero. -1,000.00 (USD, EUR) a cada uno si son beneficiarios/as casados o que vivan en unión libre entre sí. -1,250.00 (USD, EUR), si es casado/a o vive en unión libre sin hijos. -1,500.00 (USD, EUR), si es casado/a, vive en unión libre o es soltero, pero con hijos. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	- Dos años para la maestría. - Tres años doctorado. - Especialidad tecnológica, el tiempo que establezca cada programa.	Cuota de manutención (B) mensual para programas convencionales en el extranjero
		Apoyo para transporte, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal - El costo de un viaje redondo en clase económica a la sede del Programa para el/la beneficiario/a, una sola vez, en el periodo de estudios.		
Financiero	PTC	-\$2,200.00, para la Maestría y especialidad tecnológica. - \$3,000.00, en el caso del doctorado.	- Dos años para la maestría. - 6 meses, para redacción de tesis, en la maestría. - Doctorado, tres años. - Especialidad tecnológica, el tiempo que establezca cada programa. - Un año para redacción de tesis doctoral.	Cuota compensatoria mensual mínima para programas convencionales, de estancia reducida o de redacción de tesis nacionales en moneda nacional (M.N.) ^(C, D)
		Apoyos para viajes y viáticos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Hasta un máximo de \$5,000.00 en total, por año para viajes. Para viáticos \$950.00 M.N. por día, hasta 90 días máximo.		
Financiero	PTC	-220.00 USD/EUR, para la Maestría y especialidad tecnológica. -300.00 USD/EUR, para el Doctorado. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	- Dos años para la maestría. - 6 meses, para redacción de tesis. - Tres años para el doctorado. - En especialidad tecnológica, el tiempo que establezca cada programa. - Un año para redacción de tesis doctoral.	Cuota compensatoria mensual mínima para programas convencionales, de estancia reducida o de redacción de tesis en el extranjero ^(C, D)
		Apoyos para transporte, estancia y viáticos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. - El costo de un viaje redondo en clase económica por año a la sede del programa de acuerdo a su diseño o al cronograma avalado por el/la asesor/a de tesis. ^(E)		
		- Para estancia: el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del beneficiario/a o cronograma avalado por el/la asesor/a de tesis, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.		



		- Para viáticos 100.00 USD o EUR por día, hasta noventa días máximo. - Para seguro médico hasta 800.00 USD o EUR al año		
--	--	--	--	--

B. Reconocimiento y apoyo a PTC con perfil deseable.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Reconocimiento académico y/o financiero.	Los/las PTC adscritos en cualquiera de las IPES que se señalan en el Anexo 3c de las presentes RO.	Grado mínimo: \$20,000.00 M. N. Grado preferente: \$30,000.00 M. N. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Reconocimiento: Vigencia de tres o seis años. Apoyo: Vigencia de un año, se otorga una sola vez Las convocatorias son anuales.
Para las IPES que atiende la DGESUI			
Financiero.	Los/las PTC adscritos en cualquiera de las IPES que se señalan en el Anexo 3c de las presentes RO.	Grado mínimo: \$30,000.00 M. N. Grado preferente: \$40,000.00 M. N. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Anual.
<ul style="list-style-type: none"> • El apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo de escritorio o portátil (laptop) o electrónicos (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla). <ol style="list-style-type: none"> 1. Mouse. 2. Teclado. 3. Monitor. 4. Impresora. 5. No break o regulador. • Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado. • Adquisición de equipo para experimentación. • Gastos que no cubre el presente apoyo: • Gastos (hospedaje, alimentación y transporte) relacionados con la asistencia a eventos académicos • Gastos de publicación <ol style="list-style-type: none"> 1. Cámaras fotográficas y de video. 2. Ipads. 3. Tabletas. 4. Celulares. 5. USB. 6. Discos duros externos. 7. Proyectoros. 8. Pantallas. 9. Licencias de software. 10. Suscripción a revistas y/o libros electrónicos. 11. Tarjetas de video. 12. Tarjetas de expansión de memoria. 13. Bocinas para PC. 14. Pizarrones digitales. 15. Scanner. 16. Grabadoras digitales. 17. Routers. 18. Modems. 19. Consolas de audio digital. 20. Servidores. 21. Capturadoras de video y audio. 22. Adecuación física de espacios. 23. Tripies. 			
<p>Los implementos adquiridos formarán parte del patrimonio de la IPES de adscripción del/la beneficiario/a. El ejercicio de los recursos autorizados en el Apoyo a Perfil Deseable deberá realizarse durante el año fiscal 2022, ya que la vigencia de 3 o 6 años aplica únicamente para el Reconocimiento.</p>			



C. Apoyo a la reincorporación de Exbecarios/as PRODEP e incorporación de nuevos/as PTC.

Tipo de Subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de nuevos profesores de tiempo completo¹. • Reincorporación de Exbecarios/as PRODEP¹. Para DGUTyP y Tec NM 	a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica ¹ \$30,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor y \$20,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	Anual
		b) Apoyo de fomento a la permanencia institucional. \$6,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor y \$4,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica ¹¹ . Para DGUTyP y Tec NM. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	Se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha que se menciona en el anexo 3g de la Carta de liberación o en su caso la fecha autorizada por la DGUTyP y TecNM.
		c) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. Hasta \$200,000.00 M.N. para los profesores/as con grado de doctor y \$150,000.00 M.N. para los profesores/as de las con grado de maestría o especialidad médica para las IPES a cargo de la DGEUI y tecnológica para las IPES a cargo de la DGUTyP y el TecNM. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Anual.

1: Los requisitos que deben cumplir y consideraciones acerca de los apoyos se encuentran señalados en el anexo 3a de las presentes RO.

Consideraciones acerca de los apoyos

I. El apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica se rige por lo señalado en la normativa disponible en las siguientes páginas electrónicas:

DGUTYP

<http://www.dgutyp.sep.gob.mx/>

TECNM

<https://prodep.dp.ii.tecnm.mx/>

II. Las condiciones para el apoyo de fomento a la permanencia institucional se aprecian en los apartados de "reincorporación de Exbecarios/as PRODEP e incorporación de nuevos/as PTC" contenidos en el anexo 3a de las presentes RO.

III. Las condiciones, características y criterios para otorgar los montos correspondientes al apoyo del fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico que soliciten las IPES a cargo de la DGUTYP y el TECN M, se aprecian en los apartados de "reincorporación de Exbecarios/as PRODEP e incorporación de nuevos/as PTC" contenidos en el anexo 3a de las presentes RO, que corresponden a estas UR.

Los recursos de este apoyo no podrán utilizarse para:

1. Pago de salarios
2. Honorarios o
3. Servicios para la realización de las actividades del proyecto,
4. Inscripción a cursos de actualización o talleres,
5. Equipamiento de alumnos y/o colaboradores.
6. Becas
7. Remodelación o adecuación de espacios.
8. Mobiliario de oficina



9. Celulares y/o relojes inteligentes.
10. Proyectoros.
11. Pantallas.
12. Suscripción a revistas y/o libros electrónicos.
13. Bocinas para PC.
14. Scanner.
15. Material de papelería (lápices, plumas, borradores, hojas)
16. USB o Discos duros externos.

Los implementos adquiridos formarán parte del patrimonio de la IPES de adscripción del/la beneficiario/a. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente. La solicitud de prórroga que presenten las IPES a cargo de la DGUTYP y el TECNМ debe ser acompañada de la justificación académica correspondiente; no se podrá otorgar la prórroga cuando la causa del retraso sea por cuestiones administrativas al interior de la IPES de adscripción o en la entrega y ejecución de los recursos; las prórrogas son para concluir con los compromisos académicos y financieros de los proyectos. La solicitud de redistribución que presenten las IPES a cargo de la DGUTYP y el TECNМ de montos debe ser acompañada de la justificación académica correspondiente y únicamente se podrá realizar en los rubros autorizados; no será posible aprobar redistribuciones para la compra de equipo de cómputo adicional. Cualquier ajuste en rubros, montos y periodos deben solicitarse a la DGUTyPy el TECNМ dentro de los primeros 10 meses del apoyo y en caso de autorizarse la prórroga, hasta con 60 días de anticipación al término de vigencia

D. Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF y Apoyo para Gastos de publicación

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	CAEF registrados (para Convocatoria Fortalecimiento de CAEF)	Hasta \$300,000.00 M.N. por CA. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Anual
Financiero	Los PTC y CA (para la convocatoria de Gastos de publicación) Para DGUTyP y TecNM	El costo que señale la revista indizada.	La convocatoria es anual y las solicitudes se aprobarán en función de la disponibilidad presupuestal, considerando un apoyo máximo de \$25,000.00 por artículo.

Criterios generales para Fortalecimiento de CAEF;

Las acciones para las que se puede solicitar el apoyo son:

- a) Viáticos para visitas científicas (estancias de profesores/as y estudiantes):
 - i. En el caso del Fortalecimiento de CAEF: son estancias para que los/las integrantes del CA o los/las estudiantes y/o profesores/as colaboradores involucrados/as en el proyecto realicen visitas a la sede de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes, con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los integrantes de los CA visitantes. En esta categoría los apoyos que se otorgan son: Transporte, alimentación y hospedaje. Para todos los casos, la asistencia a eventos académicos como congresos, coloquios, foros, ponencia, entre otros., no se considera como una visita científica.
- b) Viáticos para profesores/as visitantes:
 - i. Son estancias de profesores/as provenientes de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA anfitrión. En esta categoría los apoyos que se otorgan son: Transporte, alimentación y hospedaje
- c) Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.
- d) Adquisición de infraestructura académica (bienes muebles) para el trabajo de investigación.
- e) Apoyo para la formación de recursos humanos (apoyos para las y los estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título). Todos los proyectos deben incluir la participación de al menos un estudiante.
- f) Gastos de trabajo de campo.
- g) Asistencia a congresos (integrantes de los CA y estudiantes que participan en el proyecto) para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto, y máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Los recursos autorizados para el Fortalecimiento de los CAEF no podrán usarse en el pago de gastos de publicación de



libros o artículos, ni para cubrir la contratación de servicios profesionales u honorarios o el pago de cursos de capacitación ya que es el CA quien debe realizar las actividades del proyecto.

E. Apoyos Posdoctorales.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	CAEC y CAC registrados	Para apoyos posdoctorales \$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales como Cuota de Manutención.	Anual

Los requisitos que se deben cumplir y consideraciones acerca de los apoyos se encuentran señalados en el anexo 3a Modelos de convocatorias.
La cuota de instalación hace referencia a los gastos de transporte, viáticos y servicios de traslado y arrendamiento generados por el cambio de residencia del investigador invitado; no autorizará en caso de que el profesor invitado resida en la misma ciudad de la IPES receptora.
La Cuota de manutención corresponde a gastos de alimentación, movilidad/traslados y hospedaje
No es posible realizar ajustes a los montos autorizados.
Los recursos no se podrán ejercer para la compra de equipo de cómputo o laboratorio.
El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente.

F. Proyectos de fortalecimiento de la excelencia de la capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión y de vinculación comunitaria para la inclusión y la equidad de las UUII

Tipo de Subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones Públicas de Educación Superior del subsistema de Universidades Interculturales incluyendo la Universidad Veracruzana para el apoyo directo de la Universidad Veracruzana Intercultural 	De acuerdo con los montos establecidos en el Anexo 29.1 del PEF 2022	Anual. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal

III. Mecanismo de distribución, operación y administración equitativos

Conforme al numeral **3.3.2. Procedimiento de selección** de las Reglas de Operación del programa, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;



Para el cumplimiento a lo señalado en la presente fracción, en el tercer párrafo del lineamiento **3.3 Beneficiarios/as**, Tipo Superior de las Reglas de Operación 2022 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se establece lo siguiente:

“...para el tipo superior son las Universidades Interculturales, los PTC y CA que cumplen con lo establecido en el numeral 3.3.1 Requisitos y en el Anexo 3a de estas RO.”

De esta manera, normativamente se aseguró que el monto autorizado a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), para la operación del PRODEP en el ejercicio fiscal 2022, se canalice exclusivamente a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que se encuentran listadas en el **Anexo 3c** de las Regla de Operación del Programa, ya que son las únicas que presentar solicitudes para acceder a los apoyos que otorga el Programa.

En el presente ejercicio fiscal, con el Oficio No. DGPYRF/20.1/2813/2022, se notificó a la Subsecretaría de Educación Superior (SES) la disminución de \$105,987,525.00 (**Ciento cinco millones novecientos ochenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**), que representó una recorte del 100% del monto asignado a la DGESUI para la operación del Programa, para apoyar la Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo anunciada por el Presidente de México en el marco de la conmemoración del Día de las Maestras y Maestros.

En razón de lo anterior, en el año 2022 la DGESUI no contó con las condiciones para apoyar la convocatoria de Apoyo a PTC con perfil deseable, que fue el único tipo de apoyo que habilitó en el año corriente, por lo tanto, no es posible proporcionar las evidencias que sustenten que el monto que le fue autorizado se canalizó exclusivamente a la población objetivo del Programa.

Por otra parte, en el párrafo sexto, del lineamiento 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto), se establece lo siguiente:

“Durante la operación del Programa, la DGFC para el tipo Básico; la SEMS para el tipo medio superior y la DGESUI, la DGUTYP, el TecNM y la DGESuM para el tipo Superior como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEE y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.”

De esta manera se asegura que la DGESUI realice que la distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Así mismo, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal que tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) son los facultados para



determinar los tipos de evaluación que corresponde realizar a cada programa y que se define en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de cada ejercicio fiscal.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

En atención a lo dispuesto en el numeral **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos** de las RO, están incorporados los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del recurso, que permiten ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación. A continuación se presentan los mecanismos establecidos:

Para las IPES que atiende la DGE SUI

I. De los PTC y CA beneficiarios

1. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.
2. Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes RO, en la (s) convocatoria (s), guías o en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se emita para la operación del programa.
3. Aplicar y destinar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
4. Cumplir con las actividades comprometidas según el apoyo autorizado (proyectos de investigación o plan de trabajo);
5. Registrar informes académicos semestrales mediante el formato (Anexo 3f) electrónico establecido en el sistema informático que la DGE SUI defina que reflejen el avance en actividades, considerando estos informes a partir de la fecha de notificación de los resultados, así como un informe final académico y de recurso ejercido para realizar el finiquito correspondiente, imprimirlos, firmarlos y entregarlos a los RIP de las IPES de adscripción, para que este a su vez, los remita a la DGE SUI en las fechas que esta Dirección General notifique al inicio de la vigencia de los apoyos.
6. Para los apoyos de Incorporación de nuevo/as PTC los beneficiarios deberán:
 - a) Concurrir en el programa institucional de ESDEPED o su equivalente de su IES de adscripción, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento institucional, y,
 - b) Solicitar a la DGE SUI el reconocimiento al perfil deseable en la primera convocatoria inmediataposterior, a partir del año de presentación de su solicitud.

II. Del Representante Institucional ante el Programa

1. Conocer y aplicar las presentes RO;
2. Registrar y modificar los datos personales y laborales de los/as profesores/as en el sistema informático que la DGE SUI defina, así como solicitar al Programa las bajas que correspondan,
3. Difundir y promover las convocatorias que emite el Programa;
4. Solicitar a la DGE SUI las claves de acceso al sistema informático que la DGE SUI defina y otorgárselos a los/as profesores/as para su ingreso a este sistema;
5. Asesorar a los/as profesores/as y cuerpos académicos al momento de llevar a cabo la captura de su información curricular y sus solicitudes;
6. Cotejar y validar la documentación comprobatoria contra la que se encuentra capturada en el SISUP por el profesor/a y los cuerpos académicos (Currículum vitae y solicitudes);
7. Validar, en el Sistema Informático que la DGE SUI defina, las solicitudes de apoyo presentadas por los/as profesores/as y cuerpos académicos,
8. Dar seguimiento a los requerimientos presentados por los apoyos autorizados.
9. Presentar ante el Programa las solicitudes de cambios en la estructura de cuerpos académicos que hayan sido acordados y requeridos por los integrantes de los mismos;



10. Reunir y enviar semestralmente los informes de avances académicos (Anexo 3f) de los/las beneficiarios/as, de acuerdo con el calendario que determine la DGESUI;
11. Enviar trimestralmente los informes de comprobación financiera (Anexo 3f) de los apoyos otorgados, de conformidad con el calendario que establezca la DGESUI.
12. Asegurar que se lleven a cabo las acciones de rendición de cuentas y transparencia que establecen las RO vigentes, y
13. Otras acciones que se deriven de la participación de los/as profesores/as de la IPES en los apoyos que otorga el Programa.

III. De las IPES.

1. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.
2. Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes RO, en la (s) convocatoria (s), guías o en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se emitan para la operación del programa.
3. Contar con una cuenta bancaria productiva específica (cuenta bancaria productiva), que sea exclusiva para la transferencia de subsidios del Programa, en apego al artículo 69 de la LGCG. Para las UPF se ajustarán a los lineamientos internos de coordinación
4. Abrir una cuenta bancaria productiva para administrar los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2022 a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la asignación de recursos del Programa.
5. Formalizar la recepción de los recursos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que gestione la DGESUI, cargando en el módulo de seguimiento financiero copia del CFDI emitido a la entidad federativa y copia de la transferencia bancaria realizada por los Gobiernos de las Entidades Federativas, por la cantidad que aporte la SEP en el marco del Programa.
6. Entregar a la DGESUI y cargar en el módulo de seguimiento financiero, copia de la cuenta bancaria productiva específica 2022 en donde se deposite el monto asignado, en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su apertura.
7. Aplicar y destinar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Registrar en el SISTEMA INFORMÁTICO QUE LA DGESUI DEFINA y entregar trimestralmente a la DGESUI, el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de gasto que para tales fines hayan sido diseñados (Anexo 3f), donde se incorpore el avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme a lo dispuesto en estas RO; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios/as; y la comprobación documental de la cuenta bancaria productiva específica.
9. Registrar mensualmente en el SISTEMA INFORMÁTICO QUE LA DGESUI DEFINA, los estados de cuenta, dentro de los quince días naturales al cierre del mes que se reporta, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de apoyo, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos.
10. Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable.
11. Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, realizar los reintegros que correspondan al erario federal de conformidad con el primer párrafo del artículo 17 de la LDFEFM.
12. Facilitar la fiscalización por parte de la ASF de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la



Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

13. Promover la contraloría social.

14. Adicionalmente, las Instancias ejecutoras tendrán la obligación de:

a) Gestionar en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la asignación de los recursos del programa, ante las tesorerías de las entidades federativas la apertura de la cuenta bancaria productiva específica y entregar a la DGESUI, los datos de la misma.

b) Formalizar la transferencia de los recursos mediante el comprobante fiscal digital por internet emitido a la Tesorería o equivalente de las Entidades Federativas, que compruebe la cantidad asignada en los términos de lo dispuesto en los artículos 75 del RLFPRH; y, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, de los recursos ministrados para la operación del Programa, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.

c) Gestionar ante la Tesorería o equivalente de las Entidades Federativas, la liberación de los subsidios para la operación del Programa, una vez que le sea notificada la ministración del recurso.

15. Administrar los recursos autorizados a los PTC o CA beneficiados de conformidad con lo establecido en las presentes RO; y cubrir el total del apoyo autorizado con cargo a la cuenta bancaria productiva específica, de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados en el Anexo de Ejecución del Convenio de Apoyo (Anexo 3d) o en el oficio de autorización, según corresponda al tipo de recurso asignado;

16. Verificar y comprobar que el/la beneficiario/a hace uso adecuado de los recursos en los rubros y montos aprobados de acuerdo a la convocatoria y normativa aplicable; así como, resguardar los bienes adquiridos.

17. Pagar los gastos correspondientes facturados a nombre de la IPES, conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados y adjuntar copia de los mismos al expediente de cada beneficiario.

18. Entregar a la DGESUI, el reporte final académico y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3 de las presentes RO, en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.

19. Finiquitar la cuenta bancaria productiva específica, en la fecha que determina la DGESUI a través del oficio respectivo.

20. Entregar a la DGESUI y cargar al Sistema Informático que defina la DGESUI para tal fin, el documento que avale la cancelación de la cuenta bancaria productiva específica correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conjuntamente con el reporte de la cuenta en ceros, 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos o conforme al calendario que se determine mediante el oficio respectivo.

21. Incluir el nombre del Programa en la difusión, promoción, publicación o en cualquier documento que se obtenga como resultado de las acciones que se desarrollen con motivo del objeto del Convenio de Apoyo Financiero.

22. Poner a disposición de la sociedad a través de las páginas de Internet de cada IPES beneficiada, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del Programa. En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de los recursos apoyados, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley local respectiva.

23. Para la administración de los recursos depositados en la cuenta bancaria productiva específica cada IPES deberá:

a) Designar una Comisión Técnica integrada por al menos cuatro hombre y mujeres representantes de la IPES, una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del monto asignado; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del



patrimonio de la cuenta bancaria productiva específica y la cuarta persona que será el/la Titular de la IPES quien presidirá el Comisión Técnica. El acta que formaliza la conformación del Comisión deberá de remitirse a la DGESUI en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la apertura de la cuenta bancaria productiva específica. Esta Comisión será responsable de:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta bancaria productiva específica.
 - b) Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines de la cuenta bancaria productiva específica, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y las IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del programa.
 - c) Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo a la cuenta bancaria productiva específica.
 - d) Instruir a la institución bancaria respecto a la política de inversión de los recursos existentes en la cuenta bancaria productiva específica, estableciendo las políticas de inversión de mayor seguridad y productividad.
 - e) Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido la cuenta bancaria productiva específica y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables
 - f) Establecer la obligación de la institución bancaria de enviar mensualmente a la IPES, los estados de cuenta, dentro de los quince días calendario al cierre del mes que se reporta, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de apoyo, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos.
 - g) Establecer la obligación de la institución bancaria de liberar recursos, únicamente cuando la instrucción sea firmada por la totalidad de las personas que conforman la Comisión Técnica, siempre y cuando que se especifiquen los/las beneficiarios/as y el destino preciso de los recursos a liberar, los cuales no podrán ser diferentes a los establecidos en las presentes RO.
 - h) La persona que designe la institución para vigilar la aplicación y el ejercicio de los recursos de la cuenta bancaria productiva específica será responsable de:
 - i. Realizar las acciones de control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados, a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.
 - ii. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Apoyo.
24. Realizar la comprobación del monto asignado para los fines autorizados en este programa, a través de la carga de documentos "xml" en el sistema de seguimiento financiero, conforme a los criterios que establezca la DGESUI.
25. Atender las solicitudes de información relacionadas con el resultado académico de los recursos asignados las IPES para el apoyo de PTC, CA y proyectos para la Consolidación de las UUII.

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación.

Causas de suspensión o cancelación

TIPO SUPERIOR
Suspensión <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el promedio de calificaciones de un/a beneficiario/a de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad, en un periodo lectivo, haya sido inferior a ocho o su equivalente en una escala de cero a 10 con mínimo aprobatorio de seis. • Cuando el/la beneficiario/a de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad solicite la suspensión temporal máximo por un año. La solicitud es considerada y, en su



caso, autorizada por el Unidad Correspondiente mediante petición explícita de la IPES de adscripción del/la profesor/a.

- Cuando el/la profesor/a apoyada/o para estudios de posgrado de alta calidad, exbecario/a o nuevo/a PTC cuente con otro apoyo de fondos federales para el mismo fin.

1. En este caso, la/el beneficiaria/o deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección soporte.bajasems@sems.gob.mx indicando brevemente las razones por las que quiere llevar a cabo dicha acción, y anexar los comprobantes que amparen dicha solicitud. Para que la solicitud sea valorada y se aplique, la licencia médica deberá ser dentro del periodo del curso y expedida por alguna institución de salud pública. La solicitud deberá incluir el nombre completo, CURP, nombre del curso y periodo del mismo. De aplicarse la baja, se informará por este mismo medio al participante. Si el participante sólo abandona el(los) curso(s), se considerará como "No acreditado". Cabe señalar que las únicas licencias médicas que se valorarán deberán ser del participante, del hijo(s), del esposo(a) o del padre o madre de éste.

Causales de Cancelación

TIPO SUPERIOR	
La SEP a través de la DGESUI, la DGUTYP, el TecNM y la DGESuM, en sus respectivos ámbitos de competencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Cuando el/la profesor/a renuncie o sea dado/a de baja de la institución de adscripción o cuando los/as profesores/as de un CA deciden desintegrarlo. En estos casos, con excepción de los apoyos para estudios de posgrado de alta calidad, deberán reintegrarse específica la TESOFE los recursos no ejercidos, previa presentación de los informes académicos y financieros correspondientes en caso de haber ejercido parte del recurso. b) Cuando el/la beneficiario/a deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en las presentes RO. c) Cuando el/la profesor/a incurra en falsedad de los datos proporcionados deberá reintegrar la totalidad de los recursos específica la TESOFE, según sea el caso. d) Cuando se produce el deceso del/a profesor/a apoyado/a o sufre de una enfermedad que no le permita continuar con su apoyo, la IPES debe reintegrar los recursos no ejercidos específica la TESOFE, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso o enfermedad del profesor/a. e) Cuando el recurso no se utilice para cumplir con los fines, rubros y objetivos que fueron autorizados debiendo reintegrar la totalidad del recurso autorizado a la TESOFE.

1 Para los/as beneficiarios/as de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad, además de las anteriores

- i. Cuando no obtenga el grado dentro del periodo aprobado considerando, en su caso, la prórroga correspondiente;
- ii. Cuando no haya declarado dentro de la vigencia del apoyo, que cuenta con otro apoyo para realizar estudios de posgrado cuyo origen sea de fondos federales (CONACYT y Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras). Esta omisión obliga a la/el beneficiario/a a reintegrar específica la TESOFE la totalidad de los apoyos otorgados por el Programa, y
- iii. Cuando su avance no le permita terminar sus estudios en el tiempo autorizado. Esta condición no se aplicará a beneficiarias que por motivo de embarazo, parto y puerperio soliciten una prórroga para concluir sus estudios

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional de Anticorrupción.



VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

En el presente ejercicio fiscal, no se ha configurado o presentado el “caso” para que esta dependencia busque fuentes alternativas de ingreso para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a los recursos presupuestarios del programa, ya que legalmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que autoriza la Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal, es la única fuente de ingresos a los que puede tener acceso la SEP para el financiamiento del PRODEP del tipo superior.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la SEP, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, no cuenta con las atribuciones y obligación para buscar fuentes alternativas de ingresos para la operación de los programas presupuestarios a su cargo, que se encuentran enlistados en el PEF, del ejercicio fiscal que corresponda.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

De acuerdo con el numeral **3.7. Coordinación institucional** de las vigentes RO, para el tipo superior la DGEUI, la DGUTYP, el TecNM y la DGEUM, todas en sus respectivos ámbitos de competencia podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y estatales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

Los subsidios que se otorguen dentro del programa tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las RO del ejercicio fiscal 2022. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral **3.4.1.1 “Devengos”**.

Respecto al subsidio directo TG1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

*“El **seguimiento académico** asegura que el subsidio otorgado a las IPES sea el medio más eficiente y eficaz para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los proyectos apoyados en el marco del Programa”, esto conforme al numeral **4. Operación, 4.1 Proceso, Tipo Superior, etapa 5. Seguimiento Académico y Financiero**, de las Reglas de Operación 2022 del programa.*



Para dar cumplimiento a lo anterior, el PRODEP elaboró una Matriz de Indicadores con la metodología del Marco Lógico para la planificación, seguimiento y evaluación del desempeño del Programa. La información de los alcances de estos indicadores se reportará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). A continuación, se presenta el avance de los indicadores que competen a la DGEUI al final del cuarto trimestre 2022:

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Fin	Contribuir a la política social mediante la excelencia y pertinencia de la educación básica, media y superior.	F01.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento al Perfil Deseable vigente

No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC CON POSGRADO				PTC CON PERFIL DESEABLE VIGENTE			
			M	H	TOTAL	% M	M	H	TOTAL	% M
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	101	206	307	32.90%	79	155	234	33.76%
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	660	889	1,549	42.61%	471	595	1,066	44.18%
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	38	86	124	30.65%	24	56	80	30.00%
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	106	154	260	40.77%	48	100	148	32.43%
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	107	119	226	47.35%	79	80	159	49.69%
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	205	371	576	35.59%	137	182	319	42.95%
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	336	551	887	37.88%	250	351	601	41.60%
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	305	480	785	38.85%	200	305	505	39.60%
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	415	481	896	46.32%	272	264	536	50.75%
10	Colima	Universidad de Colima	136	277	413	32.93%	112	221	333	33.63%
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	149	195	344	43.31%	92	125	217	42.40%
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	621	816	1,437	43.22%	453	540	993	45.62%
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	428	787	1,215	35.23%	270	478	748	36.10%
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	361	586	947	38.12%	219	295	514	42.61%
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	344	432	776	44.33%	291	347	638	45.61%
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	1,596	2,085	3,681	43.36%	1,187	1,467	2,654	44.72%
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	409	783	1,192	34.31%	215	361	576	37.33%
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	202	264	466	43.35%	170	217	387	43.93%
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	372	453	825	45.09%	205	214	419	48.93%
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	1,210	1,791	3,001	40.32%	623	803	1,426	43.69%
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	56	126	182	30.77%	44	59	103	42.72%
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	787	1,031	1,818	43.29%	550	659	1,209	45.49%
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	254	329	583	43.57%	179	212	391	45.78%
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	101	137	238	42.44%	66	89	155	42.58%
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	277	519	796	34.80%	226	393	619	36.51%
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	116	136	252	46.03%	32	45	77	41.56%
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	543	782	1,325	40.98%	182	277	459	39.65%
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	83	146	229	36.24%	72	111	183	39.34%
29	Sonora	Universidad de Sonora	391	599	990	39.49%	251	308	559	44.90%
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	383	520	903	42.41%	271	299	570	47.54%
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	426	546	972	43.83%	288	339	627	45.93%
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	276	324	600	46.00%	112	96	208	53.85%
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	925	1,109	2,034	45.48%	614	674	1,288	47.67%
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	279	407	686	40.67%	211	291	502	42.03%
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	417	622	1,039	40.13%	286	378	664	43.07%
Total de Universidades Públicas Estatales			13,415	19,139	32,554	41.21%	8,781	11,386	20,167	43.54%
36	Campeche	Instituto Campechano	7	1	8	87.50%	7	1	8	87.50%



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC CON POSGRADO				PTC CON PERFIL DESEABLE VIGENTE			
			M	H	TOTAL	% M	M	H	TOTAL	% M
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	86	149	235	36.60%	48	72	120	40.00%
38	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua	2	6	8	25.00%	1	1	2	50.00%
39	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	20	18	38	52.63%	14	10	24	58.33%
40	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	26	19	45	57.78%	13	9	22	59.09%
41	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	10	1	11	90.91%	2	0	2	100.00%
42	Estado de México	Universidad Mexiquense del Bicentenario	7	7	14	50.00%	0	0	0	0.00%
43	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	19	51	70	27.14%	1	20	21	4.76%
44	Morelos	El Colegio de Morelos	6	7	13	46.15%	2	1	3	66.67%
45	Oaxaca	Universidad de la Cañada	18	18	36	50.00%	9	10	19	47.37%
46	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	21	39	60	35.00%	5	9	14	35.71%
47	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	50	70	120	41.67%	13	24	37	35.14%
48	Oaxaca	Universidad del Istmo	30	77	107	28.04%	16	22	38	42.11%
49	Oaxaca	Universidad del Mar	67	116	183	36.61%	27	42	69	39.13%
50	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	50	96	146	34.25%	23	38	61	37.70%
51	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	57	126	183	31.15%	38	65	103	36.89%
52	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	5	6	11	45.45%	1	0	1	100.00%
53	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	4	4	8	50.00%	1	0	1	100.00%
54	Quintana Roo	Universidad del Caribe	33	43	76	43.42%	21	25	46	45.65%
55	Sonora	El Colegio de Sonora	17	14	31	54.84%	11	8	19	57.89%
56	Sonora	Universidad de la Sierra	9	18	27	33.33%	6	9	15	40.00%
57	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	132	131	263	50.19%	39	51	90	43.33%
58	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	15	20	35	42.86%	12	15	27	44.44%
59	Yucatán	Universidad de Oriente	9	9	18	50.00%	3	7	10	30.00%
Total de Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			700	1,046	1,746	40.09%	313	439	752	41.62%
60	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	13	26	39	33.33%	4	9	13	30.77%
61	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	16	20	36	44.44%	7	9	16	43.75%
62	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	10	21	31	32.26%	3	2	5	60.00%
63	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	9	13	22	40.91%	3	4	7	42.86%
64	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	16	21	37	43.24%	5	3	8	62.50%
65	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	46	54	100	46.00%	15	15	30	50.00%
66	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	17	20	37	45.95%	9	11	20	45.00%
67	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	2	3	5	40.00%	1	2	3	33.33%
68	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	38	35	73	52.05%	12	14	26	46.15%
69	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	12	17	29	41.38%	7	7	14	50.00%
Total de Universidades Interculturales			179	230	409	43.77%	66	76	142	46.48%
70	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	155	478	633	24.49%	14	35	49	28.57%
71	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	121	132	253	47.83%	21	19	40	52.50%
72	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	41	41	82	50.00%	13	19	32	40.63%
73	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	38	17	55	69.09%	5	1	6	83.33%
74	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	1,165	1,893	3,058	38.10%	479	616	1,095	43.74%
75	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	548	465	1,013	54.10%	89	42	131	67.94%
76	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	86	290	376	22.87%	40	115	155	25.81%
77	Jalisco	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	5	8	13	38.46%	0	0	0	0.00%
Total de Instituciones Federales			2,159	3,324	5,483	39.38%	661	847	1,508	43.83%
Total General			16,453	23,739	40,192	40.94%	9,821	12,748	22,569	43.52%

Al corte del 31 de diciembre de 2022, el número de profesores de tiempo completo con posgrado registrados en el Sistema Unificado PRODEP (SISUP) fue de 40,192 (94.75% del total



de profesores registrados). De éstos; 22,569 cuentan con el perfil deseable (56.15%) y, dentro de esta proporción, el 43.52% (9,821) son mujeres.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Propósito	Profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, acceden y/o concluyen programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	P01.2 Porcentaje de cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las Instituciones de Educación Superior.

No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR	CAC						TOTAL CAC	CAEC						TOTAL CAEC	CAC+CAEC	TOTAL CA
			1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6			
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	2	1	3	11	5	5	27	1	1	3	2	3	7	17	44	45
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	5	3	14	26	13	20	81	6	8	8	29	11	24	86	167	245
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	2	0	0	2	0	0	4	1	0	5	2	3	1	12	16	16
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	0	1	1	2	0	4	8	0	5	1	3	1	4	14	22	28
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	0	1	0	2	0	6	9	0	0	2	1	3	6	12	21	24
6	Campeche	Instituto Campechano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	4	2	2	7	9	3	27	5	4	1	13	3	7	33	60	76
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	2	1	6	8	9	10	36	1	3	7	8	4	8	31	67	73
9	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	5	4	5	7	9	8	38	3	5	1	7	3	2	21	59	68
10	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	0	4	6	7	2	8	27	0	7	7	9	6	9	38	65	110
11	Colima	Universidad de Colima	1	4	4	4	3	3	19	0	6	3	12	6	11	38	57	80
12	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	5	4	2	5	0	3	19	2	15	4	4	3	2	30	49	54
13	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	20	8	17	36	17	15	113	3	11	6	36	16	12	84	197	240
14	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	2	2	19	10	9	23	65	2	8	2	12	6	8	38	103	124
15	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	4	6	7	14	6	5	42	4	11	4	14	6	3	42	84	111
16	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	2	8	14	12	5	15	56	4	3	1	6	2	3	19	75	89
17	Jalisco	Universidad de Guadalajara	4	30	31	35	16	18	134	7	29	35	51	36	23	181	315	608
18	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	6	3	14	10	8	14	55	4	8	11	6	7	11	47	102	140
19	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	3	5	21	11	8	10	58	1	6	11	2	3	3	26	84	96
20	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	6	1	8	11	2	3	31	4	3	3	14	6	3	33	64	89
21	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	5	20	36	25	6	23	115	4	24	13	24	11	19	95	210	291
22	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	1	1	0	2	2	1	7	0	3	2	6	2	2	15	22	30
23	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	4	7	49	26	15	22	123	5	17	17	22	21	14	96	219	270
24	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	2	5	7	11	11	14	50	1	2	3	7	4	5	22	72	84
25	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	0	0	1	4	1	1	7	0	1	2	7	1	0	11	18	33
26	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	4	13	16	12	2	17	64	2	9	9	14	5	12	51	115	130
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	0	0	1	3	1	0	5	0	0	2	2	1	0	5	10	17
28	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	3	4	3	8	6	9	33	5	2	8	6	3	8	32	65	100
29	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	2	1	0	4	6	8	21	1	1	0	0	0	5	7	28	37
30	Sonora	Universidad de Sonora	1	2	13	6	3	14	39	1	5	15	6	3	7	37	76	98
31	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2	1	11	7	2	6	29	3	7	6	10	5	11	42	71	89
32	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	8	5	5	14	3	12	47	2	4	2	13	6	5	32	79	105
33	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	2	3	8	8	4	1	26	0	2	3	4	3	4	16	42	59
34	Veracruz	Universidad Veracruzana	6	12	17	11	16	17	79	9	20	23	31	21	32	136	215	321
35	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	6	7	6	7	3	7	36	0	12	4	10	2	10	38	74	79
36	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	3	9	7	14	21	14	68	3	10	6	14	7	11	51	119	126
Universidades Públicas Estatales			122	178	354	382	223	339	1,598	84	252	230	407	223	292	1,488	3,086	4,185
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	0	1	6	3	3	1	14	1	0	2	2	1	2	8	22	24
38	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1
39	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	1	4	5
40	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	4
41	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
42	Estado de México	Universidad Mexiquense del Bicentenario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	6
44	Morelos	El Colegio de Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1
45	Oaxaca	Universidad de la Cañada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	5



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR	CAC						TOTAL CAC	CAEC						TOTAL CAEC	CAC+CAEC	TOTAL CA
			1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6			
46	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	2	3
47	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	4	0	0	7	7	14
48	Oaxaca	Universidad del Istmo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	2	5	9	
49	Oaxaca	Universidad del Mar	2	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	0	1	4	6	18
50	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	0	0	1	0	0	1	2	0	0	1	1	0	1	3	5	23
51	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	0	0	1	1	0	3	5	0	0	3	1	0	5	9	14	24
52	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
53	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
54	Quintana Roo	Universidad del Caribe	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	4	0	1	5	8	12
55	Sonora	El Colegio de Sonora	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	1	0	0	1	4	4
56	Sonora	Universidad de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
57	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	1	0	1	1	1	0	4	0	0	0	1	0	3	4	8	10
58	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2	3	4	6
59	Yucatán	Universidad de Oriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			4	1	10	13	5	5	38	3	3	9	21	3	19	58	96	185
60	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	0	1	0	0	1	0	2	0	3	3	0	1	1	8	10	30
61	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	0	0	0	3	4	0	7	0	0	0	2	3	0	5	12	17
62	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	2	2	0	4	6	7
63	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
64	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	3	9	20	17	7	18	74	4	12	27	20	9	12	84	158	227
65	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	2	11	0	13	15	40
66	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	8	0	0	0	0	1	9	13	0	1	0	0	0	14	23	37
67	Jalisco	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones Federales			11	10	20	22	14	19	96	17	15	31	26	26	13	128	224	359
68	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3	0	0	3	4	6
69	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	5
70	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	3
71	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
72	Michoacán de Ocampo	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
73	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	2	9
74	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	2	3	8
75	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
76	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	8
77	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	6
Universidades Interculturales			0	0	0	3	0	0	3	0	0	3	5	2	0	10	13	53
Total			137	189	384	420	242	363	1735	104	270	273	459	254	324	1684	3419	4782

- Cuerpos Académicos Consolidados (CAC)
- Cuerpos Académicos en Consolidación (CAEC)

Áreas del Conocimiento:

- 1.- Ciencias Agropecuarias
- 2.- Ciencias de la Salud
- 3.- Ciencias Naturales y Exactas

- 4.- Ciencias Sociales y Administrativas
- 5.- Educación, Humanidades y Arte
- 6.- Ingeniería y Tecnología

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Propósito	Profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, acceden y/o concluyen programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	P01.6 Profesores de tiempo completo de Instituciones Públicas de Educación Superior apoyados con recursos del programa para que desarrollen sus capacidades de investigación-docencia y desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, con respecto al total de profesores de tiempo completo de las IPES atendidas en el programa.

En el presente ejercicio fiscal, la DGEUI no contó con la suficiencia presupuestal para transferir recursos financieros a la convocatoria de apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil



Deseable. Esta reducción de recursos fue comunicada a la Subsecretaría de Educación Superior (SES) por parte de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) mediante Oficio No. DGPYRF/20.1/2813/2022.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior (IES) que cuenten con el perfil deseable, otorgados.	C05.1 Porcentaje de reconocimientos al Perfil Deseable otorgados a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior.

No.	Entidad	Institución	Número total de solicitudes de Reconocimiento al Perfil Deseable recibidas en el año 2022			Número de Reconocimientos al Perfil Deseable aprobados en el año 2022			%
			H	M	Total	H	M	Total	
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	35	23	58	35	22	57	98%
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	212	167	379	197	158	355	94%
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	18	9	27	17	9	26	96%
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	41	20	61	39	20	59	97%
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	30	27	57	27	27	54	95%
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	53	44	97	51	42	93	96%
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	114	85	199	112	77	189	95%
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	105	69	174	100	63	163	94%
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	103	116	219	98	111	209	95%
10	Colima	Universidad de Colima	86	42	128	86	42	128	100%
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	42	23	65	42	23	65	100%
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	202	167	369	192	165	357	97%
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	176	97	273	170	96	266	97%
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	104	85	189	90	80	170	90%
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	113	92	205	108	88	196	96%
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	511	420	931	491	407	898	96%
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	96	69	165	93	66	159	96%
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	60	40	100	60	39	99	99%
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	73	93	166	70	89	159	96%
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	276	194	470	254	180	434	92%
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	14	10	24	14	10	24	100%
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	243	200	443	241	198	439	99%
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	73	60	133	70	58	128	96%
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	45	23	68	41	23	64	94%
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	113	69	182	111	67	178	98%
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	17	14	31	17	13	30	97%
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	149	110	259	137	103	240	93%
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	37	30	67	37	29	66	99%
29	Sonora	Universidad de Sonora	105	98	203	103	92	195	96%
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	95	87	182	91	85	176	97%
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	126	113	239	119	106	225	94%
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	32	38	70	29	34	63	90%
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	237	220	457	231	207	438	96%
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	108	76	184	105	76	181	98%
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	100	92	192	97	86	183	95%
Total Universidades Públicas Estatales			3,944	3,122	7,066	3,775	2,991	6,766	96%
36	Campeche	Instituto Campechano	0	4	4	0	3	3	75%
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	24	18	42	23	15	38	90%
38	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua	1	0	1	1	0	1	100%



No.	Entidad	Institución	Número total de solicitudes de Reconocimiento al Perfil Deseable recibidas en el año 2022			Número de Reconocimientos al Perfil Deseable aprobados en el año 2022			%
			H	M	Total	H	M	Total	
39	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	6	6	12	6	6	12	100%
40	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	2	5	7	1	4	5	71%
41	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	0	1	1	0	1	1	100%
42	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	7	2	9	7	1	8	89%
43	Oaxaca	Universidad de la Cañada	5	5	10	5	5	10	100%
44	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	6	1	7	5	1	6	86%
45	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	10	5	15	9	5	14	93%
46	Oaxaca	Universidad del Istmo	9	5	14	9	4	13	93%
47	Oaxaca	Universidad del Mar	13	9	22	13	9	22	100%
48	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	12	8	20	9	7	16	80%
49	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	29	18	47	25	18	43	91%
50	Quintana Roo	Universidad del Caribe	9	8	17	9	8	17	100%
51	Sonora	El Colegio de Sonora	2	3	5	2	3	5	100%
52	Sonora	Universidad de la Sierra	5	1	6	5	0	5	83%
53	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	13	13	26	12	12	24	92%
54	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	4	4	8	4	4	8	100%
55	Yucatán	Universidad de Oriente	6	3	9	6	3	9	100%
Total Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			163	119	282	151	109	260	92%
56	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	3	1	4	3	1	4	100%
57	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	5	7	12	5	7	12	100%
58	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	3	2	5	3	2	5	100%
59	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	1	1	2	1	1	2	100%
60	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	179	146	325	170	139	309	95%
61	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	17	28	45	17	27	44	98%
62	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	31	15	46	30	13	43	93%
Total Universidades Federales			239	200	439	229	190	419	95%
63	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	4	2	6	3	2	5	83%
64	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	2	2	4	2	2	4	100%
65	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	1	0	1	1	0	1	100%
66	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	1	1	2	1	1	2	100%
67	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	2	3	5	2	3	5	100%
68	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	5	5	10	5	5	10	100%
69	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	6	3	9	5	3	8	89%
70	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	2	2	4	2	1	3	75%
71	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	5	4	9	5	4	9	100%
72	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	4	3	7	4	2	6	86%
Total Universidades Interculturales			32	25	57	30	23	53	93%
Total			4,378	3,466	7,844	4,185	3,313	7,498	96%

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios en Instituciones de Educación Superior (IES), otorgados.	C06.1 Porcentaje de apoyos en IES para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y la reincorporación de exbecarios otorgados



Considerando que la reducción del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) para la operación del programa, esta convocatoria no fue habilitada y durante el proceso de ajuste de metas, este indicador se ajustó a ceros a consecuencia de lo antes expuesto.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Cuerpos Académicos de Instituciones de Educación Superior (IES) que avanzan en su grado de consolidación, registrados.	C07.1 Porcentaje de cuerpos académicos en las IES que cambian a un grado de consolidación superior por año.

A continuación, se presentan los CA reconocidos con los grados de consolidación En Formación (CAEF) y En Consolidación (CAEC) que obtuvieron un grado de consolidación mayor en el proceso de evaluación 2022 debido al desempeño académico logrado a partir de su anterior evaluación:

No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior	CAEF que cambiaron a un Grado de Consolidación Superior	CAEF con registro evaluados	%	CAEC que cambiaron a un Grado de Consolidación Superior	CAEC con registro evaluados	%
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	0	0	0%	1	5	20%
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	12	29	41%	4	12	33%
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	1	1	100%	0	3	0%
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	2	4	50%	0	2	0%
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	0	0	0%	1	9	11%
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	1	3	33%	3	11	27%
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	4	7	57%	5	13	38%
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	0	2	0%	1	5	20%
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	11	26	42%	4	11	36%
10	Colima	Universidad de Colima	5	12	42%	2	12	17%
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	2	3	67%	3	9	33%
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	12	25	48%	16	31	52%
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	6	17	35%	4	14	29%
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	4	11	36%	1	12	8%
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	2	9	22%	2	5	40%
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	28	109	26%	10	49	20%
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	5	16	31%	5	15	33%
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	5	8	63%	3	5	60%
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	2	11	18%	3	11	27%
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	9	33	27%	6	21	29%
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	1	1	100%	0	2	0%
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	5	14	36%	3	18	17%
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	1	4	25%	1	9	11%
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	2	9	22%	0	2	0%
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	4	8	50%	9	15	60%
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	0	3	0%	0	1	0%
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	3	18	17%	2	10	20%
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	0	3	0%	0	3	0%
29	Sonora	Universidad de Sonora	3	12	25%	3	16	19%
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	4	6	67%	7	21	33%
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	3	9	33%	5	11	45%
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	0	1	0%	0	8	0%
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	19	53	36%	7	39	18%
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	0	0	0%	0	2	0%
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	3	5	60%	8	17	47%



No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior	CAEF que cambiaron a un Grado de Consolidación Superior	CAEF con registro evaluados	%	CAEC que cambiaron a un Grado de Consolidación Superior	CAEC con registro evaluados	%
Total Universidades Públicas Estatales			159	472	34%	119	429	28%
36	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	1	1	100%	0	2	0%
37	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua	1	1	100%	0	0	0%
38	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	1	2	50%	0	0	0%
39	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	0	1	0%	0	0	0%
40	Oaxaca	Universidad de la Cañada	0	4	0%	0	0	0%
41	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	0	0	0%	0	1	0%
42	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	2	6	33%	0	0	0%
43	Oaxaca	Universidad del Istmo	0	0	0%	0	2	0%
44	Oaxaca	Universidad del Mar	1	8	13%	0	2	0%
45	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	1	7	14%	0	0	0%
46	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	0	3	0%	0	1	0%
47	Quintana Roo	Universidad del Caribe	0	1	0%	1	2	50%
48	Sonora	El Colegio de Sonora	0	0	0%	0	1	0%
49	Sonora	Universidad de la Sierra	0	3	0%	0	0	0%
50	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	1	2	50%	0	0	0%
51	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	0	0	0%	0	3	0%
Total Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			8	39	21%	1	14	7%
52	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	0	3	0%	1	2	50%
53	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	0	1	0%	0	0	0%
54	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	5	27	19%	5	18	28%
55	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	3	9	33%	0	4	0%
56	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1	4	25%	1	6	17%
Total Instituciones Federales			9	44	20%	7	30	23%
57	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	0	0	0%	0	2	0%
58	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	0	2	0%	0	1	0%
59	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	0	1	0%	0	0	0%
60	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	0	2	0%	0	0	0%
61	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	1	2	50%	1	1	100%
62	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	0	1	0%	0	0	0%
63	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	0	3	0%	0	0	0%
64	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	0	2	0%	0	0	0%
Total Universidades Interculturales			1	13	8%	1	4	25%
TOTAL GENERAL			177	568	31%	128	477	27%

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Proyectos apoyados para el fortalecimiento de los procesos educativos y de las capacidades académicas, de gestión y de vinculación comunitaria en las Universidades Interculturales.	Porcentaje de proyectos para el fortalecimiento de los procesos educativos y de las capacidades académicas, de gestión y de vinculación comunitaria apoyados.

En el presente ejercicio fiscal, la DGESUI no contó con la suficiencia presupuestal para transferir recursos financieros a la convocatoria para el fortalecimiento de los procesos educativos y de las capacidades académicas, de gestión y de vinculación comunitaria en las Universidades Interculturales. Esta reducción de recursos fue comunicada a la Subsecretaría de Educación Superior (SES) por parte de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) mediante Oficio No. DGPYRF/20.1/2813/2022.



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad del Componente	Aprobación de solicitudes de apoyo para proyectos de investigación para el desarrollo de cuerpos académicos en Instituciones de Educación Superior (IES).	A03.1 Porcentaje de solicitudes de apoyo aprobadas para proyectos de investigación a cuerpos académicos en IES.

En el presente ejercicio fiscal, la DGESUI no contó con la suficiencia presupuestal para transferir recursos financieros a la convocatoria para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en Formación. Esta reducción de recursos fue comunicada a la Subsecretaría de Educación Superior (SES) por parte de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) mediante Oficio No. DGPYRF/20.1/2813/2022.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad del Componente	Aprobación de solicitudes para la renovación del reconocimiento al perfil deseable para los profesores de tiempo completo en Instituciones de Educación Superior (IES).	Porcentaje de solicitudes aprobadas de profesores de tiempo completo de las instituciones adscritas al Programa para la renovación del reconocimiento al perfil deseable.

No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior	Número total de solicitudes de profesores que debieron renovar el reconocimiento al perfil deseable recibidas en el año 2022			Número de solicitudes de PTC aprobadas para la renovación del reconocimiento al perfil deseable aprobadas en el año 2022			%
			H	M	Total	H	M	Total	
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	31	20	51	31	20	51	100%
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	143	123	266	140	120	260	98%
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	18	8	26	17	8	25	96%
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	29	19	48	29	19	48	100%
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	25	19	44	24	19	43	98%
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	49	44	93	47	42	89	96%
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	81	54	135	81	53	134	99%
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	102	61	163	98	57	155	95%
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	66	81	147	64	79	143	97%
10	Colima	Universidad de Colima	85	41	126	85	41	126	100%
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	35	18	53	35	18	53	100%
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	183	155	338	179	154	333	99%
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	160	88	248	157	88	245	99%
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	78	62	140	68	59	127	91%
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	97	75	172	95	73	168	98%
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	467	376	843	453	367	820	97%
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	84	62	146	84	60	144	99%
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	56	37	93	56	36	92	99%
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	61	81	142	59	79	138	97%
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	237	159	396	224	153	377	95%
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	13	9	22	13	9	22	100%
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	209	169	378	209	168	377	100%
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	61	49	110	60	49	109	99%
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	21	13	34	20	13	33	97%
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	107	68	175	106	66	172	98%
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	9	9	18	9	9	18	100%
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	60	29	89	54	29	83	93%
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	37	30	67	37	29	66	99%
29	Sonora	Universidad de Sonora	81	71	152	81	69	150	99%
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	84	80	164	80	78	158	96%
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	95	81	176	92	79	171	97%
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	28	34	62	26	33	59	95%
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	187	165	352	185	159	344	98%
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	102	67	169	99	67	166	98%
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	79	77	156	77	73	150	96%
Total Universidades Públicas Estatales			3,260	2,534	5,794	3,174	2,475	5,649	97%



No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior	Número total de solicitudes de profesores que debieron renovar el reconocimiento al perfil deseable recibidas en el año 2022			Número de solicitudes de PTC aprobadas para la renovación del reconocimiento al perfil deseable aprobadas en el año 2022			%
			H	M	Total	H	M	Total	
36	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	21	14	35	21	14	35	100%
37	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	6	3	9	6	3	9	100%
38	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	2	3	5	1	3	4	80%
39	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	6	1	7	6	1	7	100%
40	Oaxaca	Universidad de la Cañada	5	4	9	5	4	9	100%
41	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	6	1	7	5	1	6	86%
42	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	9	3	12	8	3	11	92%
43	Oaxaca	Universidad del Istmo	8	3	11	8	3	11	100%
44	Oaxaca	Universidad del Mar	11	8	19	11	8	19	100%
45	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	8	6	14	8	5	13	93%
46	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	22	16	38	20	16	36	95%
47	Quintana Roo	Universidad del Caribe	8	6	14	8	6	14	100%
48	Sonora	El Colegio de Sonora	2	2	4	2	2	4	100%
49	Sonora	Universidad de la Sierra	5	1	6	5	0	5	83%
50	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	7	8	15	7	8	15	100%
51	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	4	4	8	4	4	8	100%
52	Yucatán	Universidad de Oriente	6	3	9	6	3	9	100%
Total Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			136	86	222	131	84	215	97%
53	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	3	0	3	3	0	3	100%
54	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	2	2	4	2	2	4	100%
55	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	3	2	5	3	2	5	100%
56	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	1	1	2	1	1	2	100%
57	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	156	121	277	149	117	266	96%
58	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	12	25	37	12	24	36	97%
59	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	20	8	28	20	7	27	96%
Total Instituciones Federales			197	159	356	190	153	343	96%
60	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	3	2	5	3	2	5	100%
61	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	2	2	4	2	2	4	100%
62	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	1	0	1	1	0	1	100%
63	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	1	3	4	1	3	4	100%
64	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	3	3	6	3	3	6	100%
65	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	6	3	9	5	3	8	89%
66	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	3	2	5	3	2	5	100%
67	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	4	1	5	4	1	5	100%
Total Universidades Interculturales			23	16	39	22	16	38	97%
Total			3,616	2,795	6,411	3,517	2,728	6,245	97%

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad del Componente	Atención de solicitudes de ajustes en montos y rubros de apoyos a la incorporación de nuevos profesores de Tiempo Completo (PTC) y reincorporación de exbecarios en Instituciones de Educación Superior (IES).	A05.1 Porcentaje de solicitudes de ajustes y reconsideraciones de apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios atendidas en el año t.

Los resultados que se presentan a continuación corresponden a los ajustes y reconsideraciones solicitados de los apoyos otorgados dentro de la convocatoria Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo.

No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior	Recibido	Atendido	%
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	4	4	100.00
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	246	242	98.37
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	12	12	100.00
4	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	10	10	100.00
5	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	27	27	100.00
6	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	16	14	87.50



No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior	Recibido	Atendido	%
7	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	47	47	100.00
8	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	2	2	100.00
9	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	4	4	100.00
10	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	39	28	71.79
11	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	39	39	100.00
12	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	12	12	100.00
13	Jalisco	Universidad de Guadalajara	109	104	95.41
14	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	123	90	73.17
15	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	5	5	100.00
16	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	4	4	100.00
17	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	46	38	82.61
18	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	6	6	100.00
19	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	104	104	100.00
20	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	20	20	100.00
21	Quintana Roo	Universidad Autónoma de Quintana Roo	4	4	100.00
22	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	40	40	100.00
23	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	22	20	90.91
24	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	11	11	100.00
25	Sonora	Universidad de Sonora	21	21	100.00
26	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	56	44	78.57
27	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	37	37	100.00
28	Veracruz	Universidad Veracruzana	87	39	44.83
29	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	2	2	100.00
30	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	5	5	100.00
Total de Universidades Públicas Estatales			1160	1035	89.22
30	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	8	7	87.50
31	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	1	0	0.00
32	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	5	4	80.00
33	Oaxaca	Universidad de la Cañada	3	3	100.00
34	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	1	1	100.00
35	Oaxaca	Universidad del Istmo	2	0	0.00
36	Oaxaca	Universidad del Mar	8	8	100.00
37	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	6	6	100.00
38	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	8	3	37.50
39	Quintana Roo	Universidad del Caribe	2	2	100.00
40	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	6	6	100.00
Total de Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			50	40	80.00
41	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2	2	100.00
42	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	53	33	62.26
43	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	3	3	100.00
Total de Instituciones Federales			58	38	65.52
44	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	5	4	80.00
45	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	6	6	100.00
46	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	2	2	100.00
47	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10	7	70.00
48	Sinaloa	Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	6	6	100.00
Total de Universidades Interculturales			29	25	86.21
49	Jalisco	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán	1	1	100.00
Total de Institutos Tecnológicos Federales			1	1	100.00
50	Estado de México	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	3	3	100.00
51	Puebla	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	1	1	100.00
Total de Institutos Tecnológicos Descentralizados			4	4	100.00
52	Aguascalientes	Universidad Politécnica de Aguascalientes	1	1	100.00
53	Estado de México	Universidad Politécnica del Valle de México	1	1	100.00
54	Guanajuato	Universidad Politécnica del Bicentenario	1	1	100.00
55	Hidalgo	Universidad Politécnica de Francisco I Madero	2	2	100.00
56	Hidalgo	Universidad Politécnica de Pachuca	1	1	100.00
57	Hidalgo	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	8	8	100.00
58	Morelos	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	2	2	100.00
59	Tamaulipas	Universidad Politécnica de la Región Ribereña	1	1	100.00
60	Veracruz	Universidad Politécnica de Huatusco	1	1	100.00
Total de Universidades Politécnicas			18	18	100.00
61	Chihuahua	Universidad Tecnológica del Paso del Norte	1	1	100.00



No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior	Recibido	Atendido	%
62	Guerrero	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	1	1	100.00
63	Hidalgo	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	1	1	100.00
64	Hidalgo	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji	1	1	100.00
65	Puebla	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	1	1	100.00
66	Puebla	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	2	2	100.00
67	Quintana Roo	Universidad Tecnológica de Cancún	2	2	100.00
68	Sonora	Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	11	11	100.00
69	Veracruz	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	9	9	100.00
Total de Universidades Tecnológicas			29	29	100.00
Total General			1,349	1,190	88.21

Nota: Este informe trimestral se presenta con datos actualizados debido a que fueron recibidas solicitudes de apoyos anteriores en 2021, mismas que tienen vigencias y la información impacta en este cuarto trimestre.

A continuación, se muestran los resultados de los ajustes y reconsideraciones solicitados a los apoyos otorgados dentro de la Convocatoria de Apoyo a la reincorporación de exbecarios:

No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior	Recibido	Atendido	%
1	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	3	1	33.33
2	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	1	0	0.00
3	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	3	3	100.00
4	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	7	6	85.71
5	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	7	7	100.00
6	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	4	4	100.00
7	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	1	1	100.00
8	Colima	Universidad de Colima	3	3	100.00
9	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	1	1	100.00
10	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	13	13	100.00
11	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	5	5	100.00
12	Jalisco	Universidad de Guadalajara	8	8	100.00
13	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	43	25	58.14
14	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	4	4	100.00
15	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	3	3	100.00
16	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	1	1	100.00
17	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	25	25	100.00
18	Quintana Roo	Universidad Autónoma de Quintana Roo	7	7	100.00
19	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	3	3	100.00
20	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	8	6	75.00
21	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	2	2	100.00
22	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	7	7	100.00
23	Sonora	Universidad de Sonora	1	1	100.00
24	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	7	7	100.00
25	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	7	7	100.00
26	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	2	2	100.00
27	Veracruz	Universidad Veracruzana	10	4	40.00
28	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	6	6	100.00
Total de Universidades Públicas Estatales			192	162	84.38
29	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	3	3	100.00
30	Oaxaca	Universidad del Istmo	2	1	50.00
31	Quintana Roo	Universidad del Caribe	2	2	100.00
32	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	14	14	100.00
33	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	1	1	100.00
Total de Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			22	21	95.45
34	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	2	0	0.00
35	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	3	3	100.00
Total de Instituciones Federales			5	3	60.00
36	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	1	1	100.00
37	Sinaloa	Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	2	2	100.00
Total de Universidades Interculturales			3	3	100.00
38	Guanajuato	Instituto Tecnológico Superior de Irapuato	1	1	100.00
Total de Institutos Tecnológicos Descentralizados			1	1	100.00
39	Hidalgo	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji	2	1	50.00
40	Veracruz	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	7	5	71.43
Total de Universidades Tecnológicas			9	6	66.67
Total General			232	196	84.48

Nota: Este informe trimestral se presenta con datos actualizados debido a que fueron recibidas solicitudes de apoyos anteriores en 2021, mismas que tienen vigencias y la información impacta en este cuarto trimestre.



X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

En el presente ejercicio fiscal, con el Oficio No. DGPYRF/20.1/2813/2022, se notificó a la Subsecretaría de Educación Superior (SES) la disminución de \$105,987,525.00 (**Ciento cinco millones novecientos ochenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**), que representó una recorte del 100% del monto asignado a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESUI) para la operación del Programa, para apoyar la Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo anunciada por el Presidente de México en el marco de la conmemoración del Día de las Maestras y Maestros.

En razón de lo anterior, en el año 2022 la DGESUI no contó con las condiciones para apoyar la convocatoria de Apoyo a PTC con perfil deseable, que fue el único tipo de apoyo que habilitó en el año corriente, por lo tanto, no se asignaron recursos a las Instituciones Públicas de Educación Superior que conforman la población objetivo del PRODEP y que le corresponde atender a la DGESUI.

Otras actividades realizadas durante el trimestre reportado:

- Se validó la información de la MIR 2023 del programa registrada en el PASH, la cual fue homologada en el SIPSE.
- Se atendió el Cuarto proceso de avance de metas de los indicadores de desempeño del sector educativo de las MIR 2022, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó adecuaciones al presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, por lo cual la Convocatoria de Consolidación de Universidades Interculturales (UUII) se vieron afectadas con esta adecuación, la cual se dejó sin recursos para el presente ejercicio fiscal. Por lo tanto, ya no se realizó la evaluación de los proyectos entregados por las UUII.